



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 30 de agosto de 1997

Núm. 197

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Subdelegación del Gobierno en León

CIRCULAR NUMERO 7

PROPAGANDA AEREA

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento comunica a esta Subdelegación del Gobierno que autoriza los vuelos de publicidad que se pretende llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía Servicios Aéreos Españoles, S.A (SAE, S.A.), de Madrid, con las siguientes observaciones:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de la Circulación Aérea, AIP de España y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores. En particular, la compañía deberá atenerse a la circular del Director General de Aviación Civil número 343 C de 19 de junio de 1995, utilizando los aeropuertos de Valladolid. También podrá utilizar, bajo su responsabilidad, aeródromos privados que se encuentren debidamente autorizados por la citada Dirección General, en los términos previstos en la Orden del Ministerio del Aire (hoy Ministerio de Fomento) de 26 de diciembre de 1966, con las aeronaves EC-BGX, EC-DGS y EC-CKS.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel y lanzamiento de octavillas.

Periodo de validez: Un año, a partir del día de la fecha (19 de agosto de 1997).

Salvedades: En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. En particular, queda prohibido en dicho dominio el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía (art. 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

La compañía respetará en todo momento las alturas mínimas de seguridad previstas en el Reglamento de la Circulación Aérea, con especial atención a lo dispuesto en los artículos 2.3.1.2 y 2.4.4. del mismo, de forma que con excepción de los aterrizajes y despegues, en ningún momento la altura mínima de sobrevuelo de aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos, lugares habitados o sobre una reunión de personas al aire libre será inferior a 300 me-

tros (1.000 pies) sobre el obstáculo más amplio situado dentro de un radio de 600 metros desde la aeronave, y en cualquier caso a una altura tal que permita efectuar un aterrizaje de emergencia sin peligro para las personas o la propiedad que se encuentren en la superficie.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de agosto de 1997.-El Subdelegado del Gobierno Acctal, P.D. (ilegible).

5.375 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ARCHIVO PARA EL INSTITUTO LEONES DE CULTURA, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 72 de 31 de Marzo de 1997, BOC YL n.º 58 de 25 de marzo de 1997 Y POR RESEÑA EN EL BOE n.º 101 de 28 de abril de 1997.

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 72 de 31 de marzo de 1997, y en el BOC YL n.º 58 de 25 de marzo de 1997, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de DOS PLAZAS de AUXILIAR DE ARCHIVO, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

ADMITIDOS:

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

0001 ALONSO REVILLA, RUBEN

0002 ALVAREZ ACEBES, Mª ANGELES

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-------------------------------------|
| 0003 | ALVAREZ ARIAS, SUSANA |
| 0004 | ALVAREZ FERNANDEZ, VICENTA |
| 0005 | ALVAREZ GONZALEZ, Mª AMOR |
| 0006 | ALVAREZ TASCON, JUAN IGNACIO |
| 0007 | ANTIDUELO GARCIA, CONCEPCION |
| 0008 | BAILLO ALMUZARA, ANA |
| 0009 | BAJO ALVAREZ, EDUARDO |
| 0010 | BENITEZ ROCA, PILAR |
| 0011 | BLANCO GONZALEZ, CARLOS HECTOR |
| 0012 | CABALLERO PRIETO, Mª CRISTINA |
| 0013 | CAMARERO GOMEZ, ANA BELEN |
| 0014 | CAMPILLO LLAMAS, MARTA |
| 0015 | CARBAJO MARTINEZ, NURIA |
| 0016 | CARRIL DIEZ, Mª TERESA |
| 0017 | CASADO GARCIA, Mª DEL MAR |
| 0018 | CASTILLO AGUAS, Mª PILAR DEL |
| 0019 | CASTILLO GARCIA, GUILLERMO DEL |
| 0020 | CRUZ RODRIGUEZ, ANA ROSA |
| 0021 | CRUZ ROJO, ISABEL |
| 0022 | CUENCA QUINTANA, CARMEN SOFIA |
| 0023 | DIEZ CRESPO, Mª JESUS |
| 0024 | DIEZ FERNANDEZ, ANA MARIA |
| 0025 | DIEZ MEDIAVILLA, Mª ANGELES |
| 0026 | ESCOBAR ZAMORA, Mª MERCEDES |
| 0027 | FERNANDEZ CAÑON, Mª DEL PILAR |
| 0028 | FERNANDEZ RODRIGUEZ, Mª ANTONIA |
| 0029 | FIDALGO MONTAÑA, Mª PURIFICACION |
| 0030 | FITO MANTECA, FRANCISCO JAVIER |
| 0031 | FOUCES MARTINEZ, DIEGO |
| 0032 | FUENTE GAGO, JOSE CARLOS DE LA |
| 0033 | FUERTES ALVAREZ, Mª DE LAS CANDELAS |
| 0034 | GARCIA ALONSO, IGNACIO |
| 0035 | GARCIA BLANCO, PURIFICACION |
| 0036 | GARCIA GUTIERREZ, MERCEDES |
| 0037 | GARCIA MARTINEZ, MARIA SUSANA |
| 0038 | GARCIA RUEDA, Mª CLARA |
| 0039 | GARCIA VEGA, Mª TERESA |
| 0040 | GAVILANES FERNANDEZ, OSCAR |
| 0041 | GEIJO ALVAREZ, SUSANA |
| 0042 | GIMENEZ DE CALA, PAULA |
| 0043 | GONZALEZ FRANCO, Mª CARMEN |
| 0044 | GONZALEZ LLORENTE, Mª REYES |
| 0045 | GONZALEZ LOZANO, Mª ISABEL |
| 0046 | GUERRA LORENZANA, Mª TERESA |
| 0047 | GUTIERREZ FIDALGO, ALICIA |
| 0048 | HERNANDEZ GARCIA, ANA CRISTINA |
| 0049 | HERNANDEZ GONZALEZ, GEMMA |
| 0050 | HERRERA CAMPAZAS, NOEMI |
| 0051 | IGLESIAS GUTIERREZ, Mª ESTHER |
| 0052 | JUAREZ PEREZ, PABLO ENRIQUE |
| 0053 | LOBO GARCIA, JOSE CARLOS |
| 0054 | LOPEZ MARTINEZ, JUAN RAMON |
| 0055 | LOPEZ PINEDO, ESTEBAN MARIA |
| 0056 | LOPEZ SANTOS, EVA MARIA |
| 0057 | LUIS PARIENTE, PABLO |
| 0058 | LUIS SANTOS, ALEJANDRA |
| 0059 | MARTINEZ OJERO, ISABEL |
| 0060 | MATA GUERRA, JUAN CARLOS DE LA |
| 0061 | MENDEZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE |
| 0062 | MERINO FLECHA, EVA Mª |
| 0063 | MORAN DE LA RIVA, ANA BELEN |
| 0064 | MUÑIZ BLANCO, Mª CARMEN |
| 0065 | NISTAL MURIAS, ALICIA FERNANDA |
| 0066 | NUÑEZ GONZALEZ, ANA JESUS |
| 0067 | ORDAS MARTINEZ, Mª TERESA |
| 0068 | OVALLE PERANDONES, Mª ANTONIA |
| 0069 | PELAEZ MARGUSINO, ISABEL |
| 0070 | PEREZ HERRERO, ESPERANZA |
| 0071 | PEREZ LOPEZ, Mª ISABEL |
| 0072 | PEREZ MIGUELEZ, Mª SONIA |
| 0073 | PONGA GUTIERREZ, ALBA DE |
| 0074 | RICO SALUDES, MONICA |
| 0075 | RODRIGUEZ ALLER, Mª MERCEDES |
| 0076 | RODRIGUEZ LOPEZ, GEMMA PILAR |
| 0077 | RODRIGUEZ LOPEZ, MANUEL |
| 0078 | RODRIGUEZ MANIEGA, NOELIA |

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|--------------------------------|
| 0079 | RODRIGUEZ ORIA, CRISTINA |
| 0080 | SAN ROMAN PARRADO, Mª CRISTINA |
| 0081 | SANTOS MARTINEZ, Mª DEL CARMEN |
| 0082 | SOUTO LOPEZ, MANUEL |
| 0083 | SUAREZ GARCIA, ISABEL |
| 0084 | TABUYO SANTOS, MARIA JOSE |
| 0085 | TAGARRO GARCIA, ANA |
| 0086 | VELA MAILLO, MARIA |
| 0087 | VILLAR ALVAREZ, ANA BELEN |
| 0088 | YENDE CASTRO, FRANCISCO E. |

EXCLUIDOS:

A.- Por no abonar los derechos de examen dentro del plazo concedido al efecto:

- DIAZ GOMEZ, José Javier
- VICENTE PEREZ, Ana Belén

B.- Por no presentar instancia formalizada:

- LOPEZ VAZQUEZ, David
- MORAN ROBLEDDILLO, Mª Rosa

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de julio de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7817

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Arturo Liñán del Valle, en el domicilio que consta en el expediente, Avda. Sanabria, 22 (Ponferrada), y como parte interesada en el expediente de cambio de titularidad de la cantera de pizarra "Arroyo del Abedul", número 2, sita en término de Quintanilla de Losada, Ayuntamiento de Encinedo (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL, y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguientes texto:

Por resolución de la Delegación Territorial, en León, de la Junta de Castilla y León, de fecha 1 de abril de 1997, se autoriza el cambio de titularidad de la cantera de pizarra "Arroyo de Abedul", número 2, a favor de la empresa Albergenia, S.A.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 (LRJ-PAC), advirtiéndole que contra la resolución dictada, cabe recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

León, 14 de agosto de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Pajares López.

7862

3.500 ptas.

Servicio Territorial de Fomento

Habiéndose iniciado el expediente número A-97-24-0255, relativo a la solicitud de ayudas para subvencionar alquileres de viviendas, presentada por don Jesús Daniel Alonso García, con domicilio en calle Magallanes, número 5, de León y no habiendo podido

practicar la notificación de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de fecha 5 de agosto de 1997, se ha acordado archivar el expediente una vez agotado el plazo previsto en el artículo 71.1 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que haya aportado los documentos preceptivos que deben acompañar a la solicitud de ayuda y que fueron solicitados mediante oficio del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León, significándole que el texto íntegro de la citad resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de Peregrinos, s/n, de León.

Asimismo, se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

León, 20 de agosto de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José María Gómez Carra.
7863 3.250 ptas.

* * *

Habiéndose iniciado el expediente número A-97-24-0373, relativo a la solicitud de ayudas para subvencionar alquileres de viviendas, presentada por don José Luis Gil González, con domicilio en calle Dama de Arintero, número 14-3.º, de León y no habiendo podido practicar la notificación de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de fecha 5 de agosto de 1997, se ha acordado archivar el expediente una vez agotado el plazo previsto en el artículo 71.1 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que haya aportado los documentos preceptivos que deben acompañar a la solicitud de ayuda y que fueron solicitados mediante oficio del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León, significándole que el texto íntegro de la citad resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de Peregrinos, s/n, de León.

Asimismo, se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

León, 20 de agosto de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José María Gómez Carra.
7864 3.250 ptas.

* * *

Habiéndose iniciado el expediente número A-97-24-0065, relativo a la solicitud de ayudas para subvencionar alquileres de viviendas, presentada por don Juan Manuel Méndez Díez, con domicilio en calle Reyes Católicos, número 13, bajo, de León y no habiendo podido practicar la notificación de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de fecha 5 de agosto de 1997, se ha acordado archivar el expediente una vez agotado el plazo previsto en el artículo 71.1 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que haya aportado los documentos preceptivos que deben acompañar a la solicitud de ayuda y que fueron solicitados mediante oficio del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León, significándole que el texto íntegro de la citad resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de Peregrinos, s/n, de León.

Asimismo, se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde la presente pu-

blicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

León, 20 de agosto de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José María Gómez Carra.
7865 3.250 ptas.

* * *

Habiéndose iniciado el expediente número A-97-24-0156, relativo a la solicitud de ayudas para subvencionar alquileres de viviendas, presentada por don Roberto Castro Barrientos, con domicilio en calle Lancia, número 5-10.º izda., de León y no habiendo podido practicar la notificación de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de fecha 5 de agosto de 1997, se ha acordado archivar el expediente una vez agotado el plazo previsto en el artículo 71.1 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que haya aportado los documentos preceptivos que deben acompañar a la solicitud de ayuda y que fueron solicitados mediante oficio del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León, significándole que el texto íntegro de la citad resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de Peregrinos, s/n, de León.

Asimismo, se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

León, 20 de agosto de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José María Gómez Carra.
7867 3.250 ptas.

* * *

Habiéndose iniciado el expediente número A-97-24-0574, relativo a la solicitud de ayudas para subvencionar alquileres de viviendas, presentada por doña Silvia María Blanco Fernández, con domicilio en calle La Noria, 22, Trobajo del Camino, y no habiendo podido practicar la notificación de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que en el plazo de diez días desde esta notificación deberá remitir al Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de Peregrinos, s/n, la siguiente documentación:

—La firma del beneficiario en el recibo del mes de enero no coincide con la que figura en el contrato como arrendadora. Deberá justificar este extremo.

—Certificados de vida laboral de ambos cónyuges y justificación, en su caso, de ingresos del año 1995.

Transcurrido dicho plazo sin haber presentado estos documentos, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su expediente (art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

León, 20 de agosto de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José María Gómez Carra.
7866 3.125 ptas.

* * *

Oficina Territorial de Trabajo

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

En el Salón de Reuniones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete, se reúne la

Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo para el personal laboral de este ayuntamiento, con la siguiente composición.

Por la empresa:

Don Manuel Barreiro Rosende y don Mariano Rubio Fernández.

Por los trabajadores:

Don Emiliano Castro Prieto y don José González Terrón.

La Comisión, por unanimidad, acuerda nombrar como Secretario de la Comisión al empleado de este Ayuntamiento, don Ventura Rubio Rubio.

Dadas las dudas surgidas ante la interpretación del artículo primero del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, esta Comisión de Interpretación y Seguimiento del Convenio, por unanimidad, resuelve:

1.-Que el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Villablino será de aplicación exclusivamente al personal fijo de plantilla de este Ayuntamiento.

2.-Que con el personal que pase a fijo de plantilla de la Nave de Servicios, en los Presupuestos del año 1997, se producirá la homologación salarial siguiente:

-En el año 1998, del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998 recibirán un tercio de las retribuciones a mayores, de la diferencia resultante entre su sueldo y lo que correspondería de la aplicación del Convenio Colectivo de este Ayuntamiento.

-En el año 1999, del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 1999 recibirán un tercio de las retribuciones a mayores, de la diferencia resultante entre su sueldo del año 1998 y lo que les correspondería de la aplicación del Convenio Colectivo de este Ayuntamiento.

-En el año 2.000, el día 1 de enero del 2000 se producirá la total homologación salarial resultante de la aplicación del Convenio Colectivo de este Ayuntamiento.

3.-Modificar el salario base del Encargado General de Servicios, que pasará a ser de 11.815 pesetas por día trabajado, motivada dicha decisión por sentencia judicial número 657/96.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión siendo las veintidós horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Por la empresa, Manuel Barreiro Rosende.-Mariano Rubio Fernández.

Por los trabajadores, Emiliano Castro Prieto.-José González Terrón.

El Secretario de la comisión, Ventura Rubio Rubio.

7529

6.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 1997, adoptó, entre otros, el acuerdo de devolución de la fianza presentada por la empresa Sisocia, S.A., Construcciones y Servicios, para responder de la correcta ejecución de las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales en Astorga, 2.ª fase, 1.ª".

Lo que se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Astorga, 5 de agosto de 1997.-El Alcalde (ilegible).

7722

1.250 ptas.

ALMANZA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1997, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en La Vega de Almanza".

El establecimiento y exigencia de las contribuciones especiales se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características esenciales del acuerdo adoptado se concretan en las siguientes:

1.º-Coste previsible de la obra, 4.294.695 pesetas.

2.º-Subvenciones, 2.960.000 pesetas.

3.º-Coste soportado por el Ayuntamiento, base imponible, 1.334.695 pesetas.

4.º-Cantidad a repartir entre los titulares de los inmuebles beneficiados, 844.956 pesetas, equivalente al 63,31% del coste soportado por el Ayuntamiento.

5.º-Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

6.º-M/l totales computados: 431,10 m/l.

7.º-Cuota provisional por m/l (844.956: 431,10): 1.960 ptas. m/l

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la obra tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia se expone al público durante 30 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; que de no producirse se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Asimismo, durante el periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Almanza, 13 de agosto de 1997.-El Alcalde, César A. Enríquez Guzmán.

7781

1.188 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|------------------------------------|----------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.-Impuestos directos | 10.400.000 |
| Cap. 2.-Impuestos indirectos | 100.000 |
| Cap. 3.-Tasas y otros ingresos | 4.842.555 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 12.000.000 |
| Cap. 5.-Ingresos patrimoniales | 1.017.200 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.-Enajenación de inversiones | 1.500.000 |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | 3.632.245 |
| Total ingresos | 33.492.000 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|--------------------------------------|----------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.-Remuneraciones de personal | 8.092.000 |
| Cap. 2.-Gastos en bienes y servicios | 13.800.000 |
| Cap. 3.-Gastos financieros | 200.000 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 400.000 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.-Inversiones reales | 7.000.000 |
| Cap. 9.-Pasivos financieros | 4.000.000 |
| Total gastos | 33.492.000 |

Plantilla de personal

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Grupo B. Ocupada en propiedad.

Laboral:

Denominación del puesto: Peón. Ocupada en propiedad.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pobladora de Pelayo García, 12 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7782

1.281 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/97 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1997, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Vega de Infanzones, 13 de agosto de 1997.—La Presidenta, Covadonga Soto Vega.

7783

500 ptas.

* * *

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 1997, correspondientes a los bienes de naturaleza rústica y urbana.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran a disposición del público en las dependencias municipales.

Al propio tiempo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los Catastros, resultantes de las revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del Padrón del Impuesto, por lo que a la vista del contenido de los indicados padrones, los interesados podrán formular los siguientes recursos:

—Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo Competente.

Vega de Infanzones, 6 de agosto de 1997.—La Alcaldesa, Covadonga Soto Vega.

7792

938 ptas.

CACABELOS

Se convoca concurso de ideas para la redacción del proyecto de polígono turístico del Campo San Bartolo en Cacabelos, con las siguientes características:

—Objeto: El proyecto debe recoger los diversos edificios contemplados en las bases del concurso de ideas para el desarrollo turístico del municipio.

—Presentación de trabajos: Un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Premio: Diploma y encargo del proyecto.

—Concursantes: Todos los Arquitectos colegiados en España.

Para más información, en las oficinas municipales de Cacabelos, donde se facilitarán copias íntegras del concurso de ideas y los planos necesarios.

Cacabelos, 12 de agosto de 1997.—El Presidente, Santiago Enríquez Fernández.

7789

531 ptas.

* * *

ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE CACABELOS

La Comisión Municipal de Gobierno celebrada el día 11 de agosto de 1997, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria de un concurso de méritos con entrevista, para la contratación del siguiente personal para la Escuela de Música de Cacabelos, durante el curso académico 1997-1998:

—Una plaza de profesor de lenguaje musical, canto, coral y piano a tiempo completo, siendo requisito estar en posesión del título de profesor de grado medio de música.

—Una plaza de profesor de saxofón y flauta travesera a media jornada. Titulación: Grado medio de saxo y flauta travesera.

—Una plaza de profesor de guitarra a media jornada. Titulación requerida: Profesor de grado medio.

—Una plaza de profesor de clarinete a media jornada. Titulación requerida: Profesor de grado medio.

—Una plaza de profesor de música y movimiento a media jornada. Titulación: Profesor de piano o pedagogía musical.

—Una plaza de profesor de pulso y púa a media jornada. Titulación: Grado medio.

—Una plaza de profesor de historia de la música, de la estética y de estilos artísticos a media jornada. Titulación: Licenciado en Historia del Arte o similar.

Plazo para presentar solicitudes: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las bases se facilitarán en las oficinas municipales.

Cacabelos, 12 de agosto de 1997.—La Teniente Alcalde (ilegible).

7790

906 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1997, aprobó la ratificación del préstamo de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada por importe de 41.000.000 pesetas, con las siguientes características:

Finalidad: Financiación inversiones del presupuesto de 1997.

Importe: Cuarenta y un millones de pesetas (41.000.000).

Plazo: Diez años de amortización.

Comisión de apertura: 0,12%.

Tipo de interés: Mibor mas 0,12.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 11 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se hace público el contenido de la modificación, tal y como a continuación se indica:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| N.º Funcional | N.º Económico Explicación | Importe |
|---------------|---------------------------|---------|
| 412.601 | Consultorio Villabuena | 450.000 |
| 432.60103 | Busto Alcalde | 300.000 |
| Total | | 750.000 |

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

TRANSFERENCIAS

| | | Pesetas |
|-----------|-------------------------------|---------|
| 121.150 | Productividad | 200.000 |
| 451.212 | Edificios y otros | 50.000 |
| 451.220 | Material oficina | 75.000 |
| 451.224 | Seguro Casa Cultura | 50.000 |
| 451.22601 | Atenciones protocolarias | 50.000 |
| 511.203 | Alquiler maquinaria | 50.000 |
| 511.204 | Alquiler material transportes | 25.000 |
| 511.213 | Maquinaria, instalaciones | 50.000 |
| 511.214 | Material de transportes | 100.000 |
| 511.22103 | Suministro combustibles | 100.000 |
| Total | | 750.000 |

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| Partida | Explicación | Incremento | Importe |
|-----------|----------------------|------------|---------|
| 431.210 | Reparación alumbrado | | 400.000 |
| 453.611 | Otras | | 52.780 |
| 622.212 | Matadero | | 200.000 |
| 622.22602 | Promoción ferias | | 40.000 |
| Total | | | 692.780 |

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

| | Explicación | Importe |
|-----------|------------------|---------|
| 511.210 | Infraestructuras | 592.780 |
| 622.14101 | Personal ferias | 50.000 |
| 751.226 | Gastos diversos | 50.000 |
| Total | | 692.780 |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Cacabelos, 12 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).
7730 1.938 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de agosto de 1997, el proyecto técnico de la obra "Encintado de ace-ras y capa de rodadura, 1.ª fase, en Bercianos del Real Camino", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles, por un presupuesto material de 7.000.000 de pesetas, e incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1997, queda expuesto al público en las dependencias de la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al efecto de su observación y, en su caso, presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Bercianos del Real Camino, 13 de agosto de 1997.—El Alcalde Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

7791 438 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

Por don Eleuterio Sandoval Prieto se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de almacén y transformación de productos agrícolas, en la calle Camino los Pueblos, de Matadeón de los Oteros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matadeón de los Oteros, 12 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7793 1.875 ptas.

EL BURGO RANERO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de junio de 1997, con el voto favorable de siete Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1997, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

| | Pesetas |
|--|------------|
| Cap. 1.—Gastos de personal | 13.746.872 |
| Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y de servicios | 19.700.000 |
| Cap. 3.—Gastos financieros | 400.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 1.200.000 |
| Cap. 6.—Inversiones reales | 59.819.108 |
| Cap. 9.—Pasivos financieros | 500.000 |
| Total | 95.365.980 |

INGRESOS

| | Pesetas |
|-----------------------------------|------------|
| Cap. 1.—Impuestos directos | 15.800.000 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos | 500.000 |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | 19.798.253 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 19.500.000 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | 612.000 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 39.017.417 |
| Cap. 9.—Pasivos financieros | 138.310 |
| Total | 95.365.980 |

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Burgo Ranero, 13 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).
7794 1.000 ptas.

VALDEPOLO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 1997, aprobó el proyecto técnico de las obras e instalaciones denominadas "Mejora de la instalación del alumbrado público en el municipio de Valdepolo", redactado por el señor Ingeniero Industrial, don Amable Flórez Viejo, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

El mencionado documento se somete a información pública por espacio de 20 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y formular cuantas reclamaciones, observaciones y sugerencias consideren oportunas.

Quintana de Rueda, 8 de agosto de 1997.—Fdo. por delegación, Inmaculada González Fernández, Primera Teniente Alcalde.

7723 438 ptas.

LA VECILLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1 sobre modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 1997, resumido a nivel de capítulos:

| Capítulo | Consignación inicial | Aumento | Consignación final |
|----------|----------------------|-----------|--------------------|
| I | 5.375.675 | 1.214.140 | 6.589.815 |
| II | 11.945.422 | 1.000.000 | 12.945.422 |
| III | 958.217 | 0 | 958.217 |
| IV | 1.602.774 | 0 | 1.602.774 |
| VI | 2.021.430 | 2.000.000 | 4.021.430 |
| VII | 9.500.000 | 0 | 9.500.000 |
| IX | 1.050.571 | 0 | 1.050.571 |

Totales 32.454.089 4.214.140 36.668.229

Financiación de la modificación

| | <i>Pesetas</i> |
|--|------------------|
| -Con cargo remanente líquido Tesorería | 2.214.140 |
| -Nuevos ingresos | 1.698.000 |
| Total financiación | 4.214.140 |

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Vecilla, 8 de agosto de 1997.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.
7721 844 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El próximo día 15 de diciembre de 1997 finaliza el mandato de la actual titular de la plaza de Juez de Paz de este municipio. Por esta razón, y de conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, se abre plazo para que las personas que, cumpliendo los requisitos e incompatibilidades señalados legalmente, se encuentren interesados en resultar propuestos para ocupar el citado cargo, puedan presentar la correspondiente solicitud en las oficinas municipales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 12 de agosto de 1997.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.
7724 438 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto General ordinario de esta entidad para el ejercicio 1997, sin que se presentasen reclamaciones, se considera elevada a definitiva su aprobación inicial, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos según el detalle siguiente:

INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|-------------------------------------|-------------------|
| A.-Operaciones corrientes | |
| Cap. I.-Impuestos directos | 2.775.650 |
| Cap. III.-Tasas y otros ingresos | 681.700 |
| Cap. IV.-Transferencias corrientes | 3.688.300 |
| Cap. V.-Ingresos patrimoniales | 100.000 |
| B.-Operaciones de capital | |
| Cap. VII.-Transferencias de capital | 4.050.000 |
| Total ingresos | 11.295.650 |

GASTOS

| | |
|---|-----------|
| A.-Operaciones corrientes | |
| Cap. I.-Gastos de personal | 2.868.100 |
| Cap. II.-Gastos bienes corrientes y serv. | 1.985.000 |
| Cap. III.-Gastos financieros | 200.000 |
| Cap. IV.-Transferencias corrientes | 270.000 |
| B.-Operaciones de capital | |
| Cap. VI.-Inversiones reales | 5.767.550 |

Total gastos 11.295.650

En cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto.

A.-Personal funcionario.

I.-Con habilitación de carácter nacional:

Denominación: Secretaría-Intervención (Agrupado con el Ayto. de Sta. Cristina de Valmadrigal)

Número de plazas: 1. Grupo: B.

Situación: Cubierta en propiedad.

B.-Personal laboral.

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Número de plazas: 1.

Situación: Cubierta.

Villamoratiel de las Matas, 7 de agosto de 1997.-El Alcalde, José Félix Redondo Díez.

7725 1.313 ptas.

VILLABRAZ

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General de este municipio para el presente ejercicio de 1997, adoptado por el Pleno en sesión de 8 de junio último pasado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|-----------------------------------|-------------------|
| Cap. 1.-Impuestos directos | 1.880.000 |
| Cap. 3.-Tasas y otros ingresos | 3.401.975 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 2.600.000 |
| Cap. 5.-Ingresos patrimoniales | 210.000 |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | 4.500.000 |
| Total ingresos | 12.591.975 |

ESTADO DE GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|---|-------------------|
| Cap. 1.-Gastos de personal | 1.640.276 |
| Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y serv. | 1.650.139 |
| Cap. 3.-Gastos financieros | 125.000 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 3.000 |
| Cap. 6.-Inversiones reales | 9.173.560 |
| Total gastos | 12.591.975 |

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plantilla de personal al servicio de esta Corporación.

A) Personal funcionario:

Plazas: 1. Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Grupo B. Situación: En acumulación.

Villabraz, 5 de agosto de 1997.-El Alcalde (ilegible).

7726 1.125 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de agosto de 1997, por unanimidad y, por tanto, superando el quórum legal exigible, acordó solicitar de Caja España un aval bancario por importe de 5.000.000 de pesetas, para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles y encintado de aceras en el municipio de Pajares" (obra número 65 del Plan del Fondo de Cooperación Local 1997), encontrándose expuesto el expediente en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 8 de agosto de 1997.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

7727

438 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

El Pleno del Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria de fecha 7 de agosto de 1997, adjudicó el contrato de ejecución de la obra de "Edificio de usos múltiples en Zotes del Páramo, 2.ª fase", a Gravera del Magdalena, S.L., en el precio de 11.990.000 pesetas.

Lo que por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación para cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local.

Santa María del Páramo, 8 de agosto de 1997.—V.º B.º El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7728

1.625 ptas.

VEGAQUEMADA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General y único para el ejercicio de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial se eleva a definitivo y su resumen a nivel de capítulos es como sigue:

GASTOS

| | <u>Pesetas</u> |
|------------------------------------|-------------------|
| Cap. 1.—Gastos de personal | 6.925.000 |
| Cap. 2.—Gastos de bienes c. y ser. | 6.400.000 |
| Cap. 3.—Gastos financieros | 400.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 515.000 |
| Cap. 6.—Inversiones reales | 17.949.000 |
| Cap. 9.—Pasivos financieros | 328.488 |
| Total | 32.517.488 |

INGRESOS

| | <u>Pesetas</u> |
|-----------------------------------|-------------------|
| Cap. 1.—Impuestos directos | 5.145.619 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos | 2.070.000 |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | 6.033.630 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 8.060.639 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | 1.307.600 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 9.900.000 |
| Total | 32.517.488 |

Asimismo, han sido aprobadas, juntamente con el Presupuesto, las bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio de 1997 y que es la siguiente:

A) Funcionarios de Carrera:

1.—Secretario-Interventor. Grupo B. Situación: Ocupada en propiedad.

B) Personal laboral a tiempo parcial.

1.—Una limpiadora para Casa Consistorial y Consultorio Médico. Situación: Ocupada con contrato temporal.

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, con los requisitos contenidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegaquemada, 12 de agosto de 1997.—La Alcaldesa (ilegible).
7731 1.219 ptas.

CARRACEDELO

Por don Marcos Fernández Macías se ha solicitado ante este Ayuntamiento cambio en la titularidad de la licencia de bar-mesón, sito en calle Apeadero, 39, de Villadepalos, y que estaba expedida a nombre de don Manuel Fernández González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente los vecinos que puedan considerarse afectados presenten por escrito y ante este Ayuntamiento las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Carracedelo, 8 de agosto de 1997.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díz.

7729

1.750 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1997, aprobó la revisión del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1997, según lo dispuesto en el artículo 81 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, y en el apartado III de la resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 9 de abril de 1997.

La expresada revisión se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio.

Joarilla de las Matas, 8 de agosto de 1997.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

* * *

Recibidas definitivamente las obras de "Restauración cubierta iglesia parroquial de Joarilla de las Matas", se tramita expediente para la devolución de la garantía prestada por el contratista de éstas, don Luis María Barrios Crespo, el cual se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Joarilla de las Matas, 8 de agosto de 1997.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

7673

1.531 ptas.

CARMENES

Por doña María Nieves López González se ha solicitado licencia de actividad para el ejercicio de la actividad de Hostal de dos estrellas, a emplazar en la carretera León-Collanzo, número 3, de la localidad de Cármenes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Cármenes, 5 de agosto de 1997.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

7674

1.875 ptas.

CASTROCALBON

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto único para el ejercicio de 1997, en sesión celebrada el día 8 de agosto

de 1997, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocalbón, 11 de agosto de 1997.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

7784 500 ptas.

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del 11 de julio de 1997, los proyectos técnicos que a continuación se indican, confeccionados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, colegiado número 10.755, quedan expuestos al público en Secretaría Municipal junto con los acuerdos expedientes y demás documentos, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

—Proyecto de "Pistas polideportivas en Calzada, Felechares y San Félix de la Valdería", cuyo presupuesto de contrata es de 11.500.000 pesetas.

—Proyecto de "Pavimentación de calle Las Vistas, calle El Maste y calle La Cuesta, de Castrocalbón", con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.128.000 pesetas.

Castrocalbón, 24 de julio de 1997.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

7675 531 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1997, acordó la imposición de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Pavimentación de calles, 7.ª fase, en el municipio", que afecta a las calles que a continuación se relacionan, y aprobó inicialmente la correspondiente ordenanza reguladora para el tributo concreto.

Coste de la obra.—El coste total de la obra es de 9.510.460 pesetas, del que deduciendo 3.500.000 pesetas de subvención resulta un importe de 6.010.460 pesetas, a soportar por el Municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.—La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el porcentaje que se detalla a continuación para cada una de las calles a pavimentar en las distintas localidades, pues dadas las características concretas de cada una de ellas, procede su individualización según aparecen desglosadas en el proyecto y en el informe de la Comisión de Economía y Hacienda, en la forma siguiente:

Pavimentación calle Las Eras, en Calzada de la Valdería.

- a) Coste de la obra a soportar por el Municipio, 1.590.324 pesetas.
- b) Determinación de la Base imponible:

La base imponible se fija en el 50 por 100 del importe de la obra a soportar por el municipio; de este modo, la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 795.162 pesetas.

Pavimentación I y II Trav. de la calle Real y calle Los Pedregales, en Felechares de la Valdería.

- a) Coste de la obra a soportar por el municipio, 1.958.448 pesetas.
- b) Determinación de la base imponible:

La Base imponible se fija en el 50 por 100 del importe de la obra a soportar por el Municipio; de este modo, la cantidad a repartir

por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 979.224 pesetas.

Pavimentación calle La Rabadilla, en San Félix de la Valdería.

- a) Coste de la obra a soportar por el municipio, 2.392.929 pesetas.

- b) Determinación de la base imponible:

La Base imponible se fija en el 50 por 100 del importe de la obra a soportar por el Municipio; de este modo, la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 1.196.464 pesetas.

Pavimentación Callejón, en San Félix de la Valdería.

- a) Coste de la obra a soportar por el Municipio, 68.319 pesetas.

- b) Determinación de la base imponible:

La base imponible se fija en el 50 por 100 del importe de la obra a soportar por el municipio; de este modo, la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 34.160 pesetas.

Módulos de reparto.—Se establecen como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

El expediente completo y ordenanza reguladora permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo, la ordenanza reguladora y la relación de sujetos pasivos con las cuotas individuales se considerarán definitivamente aprobados.

Castrocalbón, 7 de agosto de 1997.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1997, acordó la imposición de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Renovación redes de agua y alcantarillado en Castrocalbón", que afecta a las calles que a continuación se relacionan, y aprobó inicialmente la correspondiente ordenanza reguladora para el tributo concreto.

Coste de la obra.—El coste total de la obra es de 25.432.638 pesetas, del que deduciendo 15.853.500 pesetas de subvención resulta un importe de 9.579.138 pesetas, a soportar por el Municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.—La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el porcentaje que se detalla a continuación para cada una de las calles incluidas en la obra, pues dadas las características concretas de cada una de ellas, procede su individualización según aparecen desglosadas en el informe de la Comisión de Economía y Hacienda, en la forma siguiente:

Calle El Valle y calle Entre los Ríos (tramo con pavimento), de Castrocalbón.

- a) Coste de la obra a soportar por el Municipio, 6.890.886 pesetas.
- b) Determinación de la Base imponible:

La base imponible se fija en 84,64 por 100 del importe de la obra a soportar por el municipio; de este modo, la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 5.832.445 pesetas.

Calle Entre los Ríos (tramo sin pavimento), de Castrocalbón.

- a) Coste de la obra a soportar por el Municipio, 684.545 pesetas.
- b) Determinación de la Base imponible:

La base imponible se fija en el 50 por 100 del importe de la obra a soportar por el municipio; de este modo, la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 342.272 pesetas.

Calle Las Eras (Tramo II) y calle Tras Ribota, en Calzada de la Valdería.

a) Coste de la obra a soportar por el Municipio, 2.005.069 pesetas.

b) Determinación de la Base imponible:

La base imponible se fija en 50 por 100 del importe de la obra a soportar por el municipio; de este modo, la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 1.002.534 pesetas.

Módulos de reparto.—Se establecen como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

El expediente completo y ordenanza reguladora permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo, la ordenanza reguladora y la relación de sujetos pasivos con las cuotas individuales se considerarán definitivamente aprobados.

Castrocalbón, 7 de agosto de 1997.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1997, acordó la imposición de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Pavimentación de calle Las Vistas, calle El Maste y calle La Cuesta, de Castrocalbón" y aprobó inicialmente la correspondiente ordenanza reguladora para el tributo concreto.

Coste de la obra.—El coste total de la obra es de 9.128.000 pesetas, del que deduciendo 6.500.000 pesetas de subvención resulta un importe de 2.628.000 pesetas, a soportar por el Municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.—La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el 90 por 100, por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra es de 2.365.200 pesetas.

Módulos de reparto.—Se establecen como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

El expediente completo y ordenanza reguladora permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo, la ordenanza reguladora y la relación de sujetos pasivos con las cuotas individuales se considerarán definitivamente aprobados.

Castrocalbón, 7 de agosto de 1997.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1997, acordó la imposición de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Ampliación del alumbrado público en el municipio de Castrocalbón" y aprobó inicialmente la correspondiente ordenanza reguladora para el tributo concreto.

Coste de la obra.—El coste total de la obra por ampliación del servicio es de 1.169.000 pesetas, que al no existir deducciones por subvención resulta un importe de 1.169.000 pesetas, a soportar por el

Municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.—La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el 50 por 100, por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra es de 584.500 pesetas.

Módulos de reparto.—Se establecen como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

El expediente completo y ordenanza reguladora permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo, la ordenanza reguladora y la relación de sujetos pasivos con las cuotas individuales se considerarán definitivamente aprobados.

Castrocalbón, 7 de agosto de 1997.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

7677

6.250 ptas.

CONGOSTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de esta Alcaldía desde el 14 al 29 de agosto de 1997, han sido delegadas las funciones atribuidas a la misma, por Decreto de esta misma fecha, en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Insunza Orallo.

Congosto, 4 de agosto de 1997.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

7678

131 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1997, adoptó inicialmente el siguiente acuerdo:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Construcción de aceras en San Miguel de las Dueñas, 2.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios, en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra, más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto, se fija en 6.231.530 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 3.231.530 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.938.918 pesetas, equivalentes al 60 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 389,05 metros.

f) Valor unitario módulo de reparto: 4.984 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales en la forma en que aparece redactado en el expediente, re-

sultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo, y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión de tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días hábiles el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Congosto, 4 de agosto de 1997.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

7679 1.781 ptas.

SOTO Y AMIO

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 1997

Habiendo sido expuesta al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1997, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva dicha aprobación inicial acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de junio de 1997 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|---|----------------|
| Cap. 1. Impuestos directos | 13.307.094 |
| Cap. 2. Impuestos indirectos | 745.734 |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos | 14.888.495 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 20.186.528 |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales | 500.000 |
| Cap. 6. Enajenación de inversiones reales | 993.104 |
| Cap. 7. Transferencias de capital | 8.396.577 |
| Cap. 8. Activos financieros | 2.000 |
| Total ingresos | 59.019.532 |

ESTADO DE GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|---|----------------|
| Cap. 1. Gastos de personal | 16.114.550 |
| Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 16.344.594 |
| Cap. 3. Gastos financieros | 462.745 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 1.895.400 |
| Cap. 6. Inversiones reales | 9.863.129 |
| Cap. 7. Transferencias de capital | 13.565.000 |
| Cap. 9. Pasivos financieros | 774.213 |
| Total Gastos | 59.019.532 |

Plantilla de personal

A) Funcionarios:

a) Secretario-Interventor. Grupo B, cubierta en propiedad.

b) Alguacil-Portero. Grupo E, cubierta en propiedad.

B) Personal laboral:

a) Una plaza de Limpiadora para el Colegio Público "La Biesca" de La Magdalena, en régimen de contratación laboral a tiempo parcial.

b) Una plaza de Socorrista para las piscinas municipales de La Magdalena, en régimen de contratación laboral por obra y/o servicio.

c) Una plaza de Portero para las piscinas municipales de La Magdalena, en régimen de contratación laboral por obra y/o servicio.

d) Una plaza de Monitor de Natación en régimen de contratación laboral a tiempo parcial, durante los meses de julio y agosto.

e) Dos plazas de Oficial de 1.ª Albañil, en régimen de contratación laboral de duración determinada.

f) Seis plazas de Peones Ordinarios, en régimen de contratación laboral de duración determinada.

Régimen de recursos

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Soto y Amío, 6 de agosto de 1997.—El Alcalde, César González García.

7655 1.875 ptas.

SANTA MARIA DE MONTE CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de "Reposición de capa de rodadura en Castellanos y Villamizar", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Daniel González Rojo, y cuyo importe asciende a seis millones quinientas setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (6.579.999) pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes.

Asimismo, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de julio, el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación de las obras referidas, mediante subasta pública y procedimiento abierto, quedará de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo, se anuncia subasta pública, procedimiento abierto, con las siguientes características:

Objeto. Tiene por objeto la presente subasta la ejecución de las obras de "Reposición de capa de rodadura en Castellanos y Villamizar", por un importe de seis millones quinientas setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas (6.579.999).

Plazo de ejecución. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses a partir de la firma del contrato.

Pliego de condiciones y proyecto técnico. Estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías. La garantía provisional para participar en la subasta será de 131.600 pesetas y la definitiva será la equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Proposición. La proposición se presentará en las oficinas municipales en días y horas hábiles dentro de los veintiséis días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La apertura tendrá lugar el primer lunes o miércoles hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

No se admitirán plicas por correo.

En el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación por el tiempo necesario.

MODELO DE PROPOSICION.

D., con domicilio en, con DNI, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, conforme con el pliego de condiciones y demás documentos, me comprometo a realizar las obras, con sujeción estricta al pliego de condiciones y demás del expediente por el precio de (letra y número) pesetas.

En sobre aparte se incluirá la documentación siguiente:

D.N.I. o copia compulsada, o poder bastante si se actúa en representación de otra persona o entidad.

Declaración de no estar incurso en las prohibiciones de contratar de los artículos 15 y 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

Documentación acreditativa de su solvencia técnica, económica y profesional.

Certificación de la Seguridad Social y de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales.

Lugar, fecha y firma.

Santa María del Monte de Cea, 6 de agosto de 1997.-El Alcalde, César Cano de la Red.

* * *

Por doña Signora Alvarez Alvarez, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para realizar la actividad de comercio al por menor de alimentación en la localidad de Castellanos, de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el citado expediente, a fin de que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad de referencia puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

El expediente estará de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María del Monte de Cea, 6 de agosto de 1997.-El Alcalde, César Cano de la Red.

* * *

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por medio del presente se hace saber a todos los vecinos del municipio que, dentro del plazo establecido en la misma, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio.

Todos los interesados en tal nombramiento deberán presentar en las oficinas municipales su solicitud en el plazo de treinta días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La solicitud se deberá acompañar de los documentos siguientes:

-Certificado de nacimiento.

-Certificado de antecedentes penales.

-Acreditación del empadronamiento en el municipio.

-Cualquier otro documento que acredite los méritos, etc.

Santa María del Monte de Cea, 6 de agosto de 1997.-El Alcalde, César Cano de la Red.

7656

10.813 ptas.

BEMBIBRE

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado a los sujetos pasivos que al final se relacionan, sin

que hayan satisfecho el pago de sus deudas por el concepto de: "Precio público por el suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado", correspondientes al primer trimestre del año 1997, y dado que no han podido ser notificados en sus domicilios respectivos por resultar desconocidos, encontrarse ausentes en repetidas ocasiones en su domicilio o haber rechazado la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 59 de la Ley 30/92, por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, se practica la notificación del título ejecutivo y de la providencia de apremio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo individual que se les sigue, en el cual figura certificación que acredita su deuda y la fecha en que fue dictada por el señor Tesorero de este Ayuntamiento la siguiente:

"Providencia.-En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento Municipal de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1991, en concordancia con los artículos 98 y 106 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dichos Reglamentos".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio que se relacionarán en el plazo y lugar que a continuación se expresa:

Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

Lugar.-El ingreso deberá efectuarse en la oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Bembibre, situado en la Plaza Mayor, 1, de Bembibre, en horario de 9 a 2 de la mañana, de lunes a viernes.

Advertencias:

1.-Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2.-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes del deudor o la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 103, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

3.-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas que se expresarán, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento en los términos expresados en los artículos 109 y 153 a 157 del Reglamento General de Recaudación, si bien no se exigirán los intereses cuando la deuda se satisfaga antes de que concluya el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (artículo 109 del Reglamento General de Recaudación).

4.-Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del mismo Reglamento.

5.-El procedimiento de apremio podrá ser impugnado conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, aunque solamente será suspendido en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 de dicho texto legal.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/92, ante el Ilmo. señor Alcalde del

Ayuntamiento de Bembibre, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, y si no lo fuere en el plazo de un año, previa comunicación a esta Administración de su decisión de interponerlo. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

| Nº Reg | NIF | Nombre | Importe |
|--------|-----------|--------------------------------|---------|
| 1 | | Alvarez, Elsira | 450 |
| 2 | X0357406D | Antonio Suárez, Hilario | 4.016 |
| 3 | 09980190 | Arrimada García, Angeles | 4.016 |
| 4 | | Avances Mineros, S.L. | 6.016 |
| 5 | | Barrio Berino, Ana María | 3.816 |
| 6 | 32747649 | Barros Casado, Manuel | 3.816 |
| 7 | X0608908Y | Blanco Blanco, Baldomero | 4.143 |
| 8 | 45681978 | Estallo Pérez, Miguel Angel | 3.816 |
| 9 | B24305260 | Excavaciones Sonymar, S.L. | 4.270 |
| 10 | | Ferreira Mario, Augusto | 4.314 |
| 11 | 10014379 | Gago Rodríguez, José Manuel | 4.016 |
| 12 | 09731864N | García Fernández, Angel | 4.825 |
| 13 | 10073689H | García Santiago, José María | 4.243 |
| 14 | X0066986X | Gonçalves, Augusto | 5.279 |
| 15 | | González González, Angelina | 450 |
| 16 | | González, Manuel | 450 |
| 17 | | González Valencia, Teresa | 3.816 |
| 18 | X0612509L | Graca Sequeira, Idalio Manuel | 4.016 |
| 19 | | Leal Couto, María del Carmen | 450 |
| 20 | 71505414R | Magro Alfonso, Helder Fco. | 450 |
| 21 | A14364384 | Mallazo y Ferrayo, S.A. | 12.048 |
| 22 | 09973217A | Manceñido Vega, José Luis | 4.016 |
| 23 | | Martínez González, Gerardo | 450 |
| 24 | | Mohammad, Afzal | 3.816 |
| 25 | X0216406R | Mohammed, Ijaz | 3.816 |
| 26 | 11424797 | Muñiz Berrocal, José Bienve | 7.832 |
| 27 | 10079999 | Muñoz Fernández, Jorge Antonio | 4.016 |
| 28 | X1600835N | Oliveira Da Silva, Alsira | 4.016 |
| 29 | 14875690 | Ortega Cosgaya, Antonina | 3.816 |
| 30 | 09992008 | Ovejero Castro, Laurentino | 3.916 |
| 31 | 10089033Z | Oya García, Ana María | 4.016 |
| 32 | 10076430S | Prieto Cuadrado, María Luisa | 3.916 |
| 33 | | Rey, Anunciación | 450 |
| 34 | | Rodríguez Carriegos, José | 450 |
| 35 | 10046472 | Rodríguez Fernández, Emilio | 3.916 |
| 36 | 10036281 | Rodríguez García, Jesús | 9.016 |
| 37 | 33409712G | Sánchez Vera, Francisco | 4.016 |
| 38 | X0829654K | Suares, José Jesús | 4.016 |
| 39 | 10362944H | Vázquez Fernández, Dámaso | 7.068 |
| 40 | 09921299L | Vila González, Manuel | 3.816 |

Bembibre, 7 de agosto de 1997.—El Tesorero, José Díaz Navia.
7657 7.750 ptas.

VILLA FRANCA DEL BIERZO

Por Silva Redondo, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Pub-Cafetería, en calle Luis del Olmo, 2, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportuno en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 5 de agosto de 1997.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

7658 2.000 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LEON Y SU ALFOZ

El Consejo de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de León y su alfoz, en sesión extraordinaria de 18 de julio de 1996, acordó informar favorablemente la solicitud de incorporación a dicha Mancomunidad, formulada por el Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Dicha solicitud fue aprobada con el quórum de la mayoría absoluta legal por los Plenos de todos los Ayuntamientos que integran dicha Mancomunidad que son los de León, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Valverde de la Virgen, Sarriegos, Cuadros y Santovenia de la Valduncina.

Lo que se expone al público, durante el plazo de un mes, al objeto de que, durante dicho periodo de tiempo, puedan formularse, en la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de León, Vicesecretaría General), donde estará de manifiesto el expediente, cuantas alegaciones se consideren pertinentes en relación con el expediente de que se ha hecho mención.

León, 7 de agosto de 1997.—La Presidenta de la Mancomunidad, M.ª del Carmen Santos Rodríguez.

7662 2.750 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 1996, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, relativo a la aprobación del Presupuesto General. Bases de Ejecución correspondiente al ejercicio de 1997 y cuyo resumen seguidamente se detalla:

Resumen por capítulos

ESTADO DE INGRESOS

| | Pesetas |
|-----------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes | |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | 23.400.000 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | 100.000 |
| B) Operaciones de capital | |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 16.230.641 |
| Total presupuesto de ingresos | 39.730.641 |

ESTADO DE GASTOS

| | |
|---|------------|
| A) Operaciones corrientes | |
| Cap. 1.—Gastos de personal | 1.320.000 |
| Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios | 22.180.000 |
| B) Operaciones de capital | |
| Cap. 6.—Inversiones reales | 16.730.641 |
| Total presupuesto de gastos | 39.730.641 |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Quintana de Rueda, 8 de agosto de 1997.—El Presidente, Antonino Martínez del Cano.

7717 4.125 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 458/96, promovido por el Banco Zaragozano, S.A., representado por la Procuradora señora María Jesús Tahoces Rodríguez, contra don Manuel Ortiz Valdés y doña Carmen La Fuente López, en reclamación de 470.661 pesetas de principal más otras 250.000 pesetas, que prudencialmente se calculan para intereses, gastos y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a los demandados don Manuel Ortiz Valdés y Doña Carmen La Fuente López, mediante edictos, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada, a 10 de julio de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

7367

2.625 ptas.

* * *

Don Oscar Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 65/97, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia número 161/97. En Ponferrada a 18 de julio de 1997.

La Señora doña Mónica Arguelles Iglesias, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una, como demandante, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra María del Carmen Rodríguez Fernández, declarada en rebeldía, sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la deudora María del Carmen Rodríguez Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 866.039 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de estos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido y firmo, el presente edicto en Ponferrada, a 29 de julio de 1997.—El Secretario, Oscar Muñiz Fernández.

7558

3.875 ptas.

* * *

Don Oscar Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 415/96, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia número 160/97. En Ponferrada a 17 de julio de 1997.

La Señora doña Mónica Arguelles Iglesias, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los

presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una, como demandante, Manuel Jesús Neira García, representado por el Procurador don Pedro Martínez Carrera, contra Sociedad Mercantil LKS Servicios de Castilla, S.L., declarada en rebeldía, sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la deudora Sociedad Mercantil LKS Servicios de Castilla, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Manuel Jesús Neira García, de la cantidad de 3.046.098 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de estos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido el presente edicto en Ponferrada, a 22 de julio de 1997.—El Secretario, Oscar Muñiz Fernández.

7409

4.000 ptas.

* * *

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 58/97, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia número 144/97. En Ponferrada a 2 de julio de 1997.

La Señora doña Mónica Arguelles Iglesias, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una, como demandante, José Vázquez Alonso, representado por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, y defendido por el Letrado don C. Esteban Almoril, contra don José Valdés Herrera, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Valdés Herrera y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don José Vázquez Alonso, de la cantidad de 3.375.680 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de estos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido el presente edicto en Ponferrada, a 8 de julio de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

7366

3.875 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de menor cuantía número 243/97, sobre reclamación de cantidad, a instancias de Hispamer Servicios Financieros, EFC, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra herederos de don Jesús Jiménez Vidales, que se hallan en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de diez días a dichos demandados para que comparezcan en autos y contesten la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndoles que el Juzgado se halla sito en el Palacio de

Justicia de esta localidad de Ponferrada, y que tienen a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados herederos de don Jesús Jiménez Vidales, que se hallan en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada, a 21 de julio de 1997.—El Secretario (ilegible).

7480

2.375 ptas.

* * *

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de menor cuantía, número 271/97, sobre separación, a instancias de María Inmaculada Floranes Martínez, representada por el Procurador don Pedro Mart. Carrera, contra Manuel Alberto Carvalho Norovha, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de diez días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Manuel Alberto Carvalho Norovha, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada, a 28 de julio de 1997.—El Secretario (ilegible).

7559

2.500 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 462/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Instituto Nacional de la Salud, contra don Orlando Amilcar Masial, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Ponferrada a 25 de marzo de 1997. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 462/96, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social, bajo la asistencia del Letrado don Pedro López-Gavela Noval, contra don Orlando Amilcar Masial, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de la Salud contra don Orlando Amilcar Masial, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga al actor la cantidad de cuatrocientas noventa y cuatro mil setenta pesetas (494.070) más las cotas de este juicio.

Cumplase al notificar esta sentencia lo dispuesto en el artículo 248.4 de la LOPJ. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina (Juez).

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a 29 de julio de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

7481

3.625 ptas.

* * *

Don Luis Alberto Gómez García, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de don Felipe Núñez González se tramita expediente con el número 98/97, sobre declaración de fallecimiento de sus primos Manuel y Luis Arias Núñez, naturales de Losada, hijos de Engracia Núñez González y

Vicente Arias Arias, que se ausentaron de su último domicilio en Losada (Bembibre) hace más de 70 años, no teniéndose noticias de los mismos desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Ponferrada, a 20 de mayo de 1997.—El Secretario, Luis Alberto Gómez García.

7613

2.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña M.T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 22 de julio de 1997, el señor don Alejandro Familiar, Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 276/97, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera, y en nombre de Banco Herrero, S.A., con domicilio en Oviedo, calle Fruela, 11, contra la entidad mercantil Taller Gráfico Digital Cuatro, S.L., con domicilio en Cacabelos, camino de los Molinos, carretera de Arganza, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra entidad mercantil Taller Gráfico Digital Cuatro, S.L., hasta hacer pago a Banco Herrero, S.A., de la cantidad de cuatro millones de pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 24 de julio de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firma (ilegible)

7410

3.625 ptas.

* * *

Don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 254/97, seguidos a instancia de la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, en nombre y representación de José Vázquez Alonso y María Milagros Abad Fernández, contra José Valdés Herrera, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, avenida de Compostilla, 32, bajo, hoy en paradero desconocido, en reclamación de 1.200.000 de pesetas, más 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los cuales en el día de hoy se ha acordado ampliar la ejecución en la cantidad de 675.136 pesetas de principal, más 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, citando de remate al demandado, conforme dispone el artículo 1.460 de la LEC, por término de nueve días.

Dado en Ponferrada, a 21 de julio de 1997.—E/ Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

7370

2.250 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 175/97.—En Ponferrada, a 3 de julio de 1997.

Vistos por doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil, número 3/97, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Manuel Delgado García, representado por el Procurador señor Conde Alvarez, y asistido del Letrado señor Iglesias González, y de otra, como demandado, don Carlos José Justino Pinto, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de don Manuel Delgado García, contra don Carlos José Justino Pinto, debía condenar y condeno a este último a que abone al actor la cantidad de 57.900 pesetas, con los intereses legales desde el 7 de enero de 1997, y en su caso los del artículo 921 de la LEC, con expresa imposición de las costas de este procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente en la forma prevista en el artículo 283 LEC, salvo que la parte actora interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación a don Carlos José Justino Pinto, en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 15 de julio de 1997.—El Secretario, José Ramón Albes González.

7423

4.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 581/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de Alberto García Donde contra Pinturas y reformas Alpir, S.L., y otro, por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimo la demanda presentada por Alberto García Donde, previa declaración de improcedencia de su despido, así como decreto la extinción de su relación laboral con la empresa demandada Pinturas y Reformas Alpir, S.L., condenándole a ésta a pagarle los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución así como la indemnización de 177.625 pesetas. Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la ulterior responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065058197, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066058197. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Elena de Paz Bécara.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Pinturas y Reformas Alpir, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 11 de agosto de 1997.—Elena de Paz Bécara.—Rubricado.

7803

5.375 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 57/97, dimanante de los autos 74/97, seguida a instancia de don José Juan Robles Castrejón contra Arts Lumber, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Arts Lumber, S.L., por la cantidad de 449.938 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Arts Lumber, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de julio de 1997.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.—Rubricado.

7451

2.250 ptas.

NUMERO DIECIOCHO DE MADRID

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dieciocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel Porro Ruiz contra Luis Alvarez Solar, Miguel Camáñez, Jahnis Jacob Lakos, Doménico Lastella, Jaime Llovet Clavera, Eugenio Lorenzo Magdalena, José María Macías, Marc Melmoux, Salvador Pinilla Pérez, Javier Recio Martínez, Dionisio Recolons, Javier Selvas, José María Torras Serra, José María Torras Serra (Sala de Fiestas La Masía), Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 215/96, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Javier Recio Martínez, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 21 de julio de 1997.—La Secretaria Judicial, Pilar Ortiz Martínez.

Fallo: Estimando en parte la demanda condeno al INSS abonar al actor una pensión de jubilación del 90% de la base reguladora de 58.919 pesetas con efectos 21 de junio de 1995 debiendo abonar la diferencia desde el 21 de junio de 1995 entre la cuantía reconocida por el INSS y la fijada en la sentencia. Absuelvo a los codemandados Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), José María Torras Serra (Sala de Fiestas La Masía), José María Torras Serra, Javier Selvas, Dionisio Recolons, Javier Recio Martínez, Salvador Pinilla Pérez, Marc Melmoux, José María Macías, Eugenio Lorenzo Magdalena, Jaime Llovet Clavera, Doménico Lastella, Miguel Camáñez, Jahnis Jacob Lakos y Luis Alvarez Solar.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

7767

5.375 ptas.